

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-RD 112507

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SAN AGUSTÍN S.A., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Molina, Región del Maule, señal distintiva XQC-635, otorgada por el Decreto Supremo N° 90 de 24.05.2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Pasaje Membrillar con Lago Riñihue s/n	Molina	del Maule	35° 06' 27"	71° 17' 28"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización vertical, arreglo de 4 antenas tipo Dipolo Vertical con Reflector, con 5,65 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 25,5 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (m)	Largo Vástago (m)	Acimut antena y Vástago (°)	Fase (°)	Largo Cable (m)	Factor de velocidad (0/1)
1	Dipolo Vertical con Reflector	30,0	35	20	0	4,7	0,66
2	Dipolo Vertical con Reflector	27,0	35	215	0	1,8	0,66
3	Dipolo Vertical con Reflector	24,0	35	20	0	1,8	0,66
4	Dipolo Vertical con Reflector	21,0	35	215	0	5,3	0,66

- Pérdidas (cables y conectores) : 2,209 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,4 dB.

- Largo cable alimentador : 30 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,12	0,03	0,26	2,78	7,58	0,72	1,59	6,45	1,46

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,03	0,07	0,37	2,57	8,40	2,23	3,17	6,58	1,36

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 días	2 días	49 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES